



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0103

Téngase por agregado al expediente el **Despacho Comisorio No. 009-2020** de fecha 13 de marzo de 2020, proveniente del **Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca**, y del cual se desprende que se materializó el secuestro sobre el vehículo de placas **WLT-657** de propiedad de la parte aquí demandada -ver folios 26 a 76 del C. 2-.

Ahora, el avalúo que sobre el vehículo en mención el apoderado de la parte actora radicó en el correo institucional de este Juzgado el 23 de agosto de 2021 -impreso y agregado a folios 77 a 83 *ibidem*-, no se tendrá en cuenta ya que deviene prematura su presentación. Al respecto, se le pone de presente al mandatario judicial de la actora, que de acuerdo con la norma contenida en el artículo 444 del Código General del Proceso, "Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes (...)", no obstante, en el presente juicio no se ha emitido aún dicha orden en contra de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 16 hoy <u>17 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--